MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO COMISIONES, PASAJES Y VIÁTICOS

ACTA DE INICIO CONTRATO

Contrato Nro:	PN DILOF No. 06-8-10247-26
Objeto:	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE
Contratante:	POLICÍA NACIONAL – Dirección Logística y Financiera
Contratista:	PUBBLICA S.A.S.
Representante Legal:	HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA
Valor total del contrato:	$6.100.000.000,00
Plazo en ejecución:	hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
Fecha de Inicio:	31/07/2026
Forma de pago:	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales, previa entrega y firma del acta de recibo del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos exigidos, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del pasaje aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA (si aplica), impuestos y tasas aplicables. Para los pasajes internacionales el contratista debe facturar en pesos colombianos el valor de los pasajes de acuerdo a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día, en que se efectúe la compra del pasaje, con el fin de realizar el respectivo trámite de pago. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del pasaje aéreo. La Policía Nacional deberá aprobar las facturas electrónicas enviadas por el contratista a SIIF Nación o en su defecto las rechazará si presenta

OMITIDO

alguna inconsistencia, durante los cinco (05) días hábiles siguientes a su cargue.

La Policía Nacional deberá (i) consolidar las facturas electrónicas radicadas por el contratista; una vez efectuada la consolidación la Entidad deberá (ii) realizar los trámites administrativos correspondientes para su pago (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas por parte de la Dirección Logística y Financiera. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Policía Nacional solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Contratista remitir a la Policía Nacional los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, la Dirección Logística y Financiera, realizará el pago de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El supervisor debe verificar que el precio facturado por el contratista corresponda en los sistemas en línea de los GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global). En caso de que no coincidan, la Policía Nacional debe solicitar el ajuste de la factura.

Nota: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener la Resolución No. 165 del 01/11/2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los contratistas tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"* en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PUBBLICA S.A.S.
NIT: 800.064.773-1
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 408-86530-1

O M I N C M. C A O

El día 31/07/2026, se procede a dar inicio a la ejecución del contrato de suministro PN DILOF No. 06-8-10247-26, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE*", de acuerdo con las cláusulas del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Nro. 2 del contrato.

Nota: La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades institucionales, a través de la plataforma de autogestión y funcionario que disponga el contratista para laborar desde las instalaciones de la Policía Nacional, a través del correo electrónico y líneas telefónicas dispuestas por el contratista para la atención de los requerimientos de la institución a través de los funcionarios del Grupo de Comisiones, Pasajes y Viáticos de la Dirección de Talento Humano, encargados de pasajes aéreos.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el 31/07/2026, por los que en ella intervienen:

HERNÁN DARÍO DE SAN NICOLÁS BOTERO PINEDA
Representante Legal PUBBLICA S.A.S.

Mayor **JAZMIN ROCIO MURCIA ARIAS**
Supervisora contrato

Elaboró: Intendente **DEINAR PAUL ACHURY CARDENAS**
Responsable de Pasajes
Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos

COMANDO